

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 4 DE SEPTIEMBRE DE 1915

NÚMERO 2249

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11. N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N° 5.

Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho,
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDUVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono ó por escrito.
El Secretario del Presidente,
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto, que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZARORA.

AVISO
En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo» para el Puerto de Panamá, a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZARORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.
En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República,
J. M. ALZARORA.

CONTENIDO
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE FOMENTO
Páginas.
RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de patente de invención..... 5650
Solicitud de registro de patente de invención..... 5650
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5660
Solicitud de registro de marca de fábrica..... 5660
RAMO DE MINAS
Denuncias de minas..... 5660
TRIBUNAL DE CUENTAS
SEGUNDA PLAZA
Auto número 53 de 1915, de 10 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos R., correspondientes a los meses de Junio y Julio de 1914..... 5660
Auto número 54 de 1915, de 10 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente las cuentas del señor Tomás Estroza B. Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1914..... 5660
Auto número 55 de 1915, de 10 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Septiembre de 1914..... 5661

Auto número 56 de 1915, de 10 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Modesto Domínguez, correspondiente al mes de Septiembre de 1914..... 5661
Auto número 57 de 1915, de 12 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Babilio Alvarado, correspondiente al mes de Mayo..... 5661
Auto número 58 de 1915, de 14 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Babilio Alvarado, correspondiente al mes de Junio de 1914..... 5661
Auto número 59 de 1915, de 14 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor C. Rodríguez, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1910 y Enero a Marzo de 1911, con sus respectivos responsables..... 5661
Auto número 60 de 1915, de 14 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Oca, señor L. Díaz C., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1914..... 5661
Auto número 61 de 1915, de 14 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Modesto Domínguez, correspondiente al mes de Octubre de 1914..... 5661
Auto número 62 de 1915, de 19 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel B. Alvarado, correspondiente al mes de Julio de 1914..... 5661
Auto número 63 de 1915, de 19 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Luis Ríos R., Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Agosto de 1914..... 5661
Auto número 64 de 1915, de 19 de Mayo, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Octubre de 1914..... 5661

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO
Documentos defectuosos..... 5661
POLICIA NACIONAL
SECCIÓN PRIMERA
Acta de la revista practicada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional..... 5661
SECCIÓN CUARTA
Acta de la revista de Combario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Coclé el día 3 de Julio de 1915 al Cuerpo de Policía de la 4ª Sección..... 5662
SECCIÓN QUINTA
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Justicia de la 9ª Sección de Policía Nacional..... 5662
SECCIÓN SEPTIMA
Acta de la revista de Combario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí el día 4 de Julio de 1915 al Cuerpo de Policía de la 7ª Sección..... 5662
Avisos oficiales..... 5662

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro de patente de invención.
Señor Secretario de Fomento:
Yo, J. Cueva García, ejerciendo el poder de: «The British Sulphur Company Limited», una Compañía legalmente establecida y existente en número 1, London Wall Buildings, Londres E. C., Inglaterra, solicito para mis representados, Patente de Invención por el término de quince años. La invención consiste en: MEJORAS

EN LOS HORNOS PARA DESCOMPOSER PIRITAS Y OTROS SULFUROS METÁLICOS.
Acompaño: una explicación detallada sobre el invento, que tiene el sello sobre el mismo, recibo del Tesorero General en que consta haber pagado el impuesto respectivo por el término de quince años y el poder que me acredita.
Panamá, 3 de Julio de 1915.
J. Cueva García.
p. p. S. J. Otilker.

Nota: Esta solicitud fue presentada al día 5 de Agosto de 1915 y no como en la fecha en que reza.
El Jefe de la Sección Segunda.
Fabricio A. Arosemena.
República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 20 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se expedirá la patente solicitada.
Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho.
El Oficial Mayor,
E. ADAMES V.

2 vs. 1
SOLICITUD
de registro de patente de invención.
Señor Secretario de Fomento:
Yo, J. Cueva García, ejerciendo el poder de: «The British Sulphur Company Limited», una Compañía legalmente establecida y existente en número 1, London Wall Buildings Londres E. C., Inglaterra, solicito para mis representados, Patente de Invención por quince años.
La invención consiste en: MEJORAS EN EL ARTE DE DESULFURAR MINERALES.
Acompaño: una explicación detallada sobre el invento, recibo del Tesorero General de la República en que consta haber pagado el impuesto por quince años y el poder legal que me acredita.
Panamá, 3 de Julio de 1915.
J. Cueva García.
p. p. S. J. Otilker.

Nota: Esta solicitud fue presentada al día 5 de Agosto y no en la fecha que reza.
El Jefe de la Sección Segunda,
Fabricio A. Arosemena.
República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 20 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se expedirá la patente solicitada.
Por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.
El Oficial Mayor,
E. ADAMES V.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, S. J. Outler, ejerciendo el poder de la «Hupp Motor Car Company», una Corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan, domiciliada en Milwaukee Avenue East y Mt. Elliot Avenue, en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicito que previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica número 85.247, que acompaño, consistente en una palabra: «HUPMOBILE» y debe registrarse a favor de «Hupp Motor Car Company, Detroit, Michigan», donde se fabrican.

Esta marca sirve para designar cierta clase de automóviles y vehículos motores.

Acompaño el poder que me acredita, constancia de que se ha pagado el impuesto respectivo y la publicación en la GACETA OFICIAL, certificados de que la marca ha sido registrada ya en los Estados Unidos de América, cuatro facsimiles y un cliché.

Panamá, 28 de Junio de 1915.

J. S. Outler.

Nota:

Esta solicitud fue presentada el día 8 de Agosto de 1915 y no en la fecha que está suscrita.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 20 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, hágase el registro pedido.

Por el Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

El Oficial Mayor.

E. ADAMES V.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario:

Suplico a usted respetuosamente se digno ordenar que en ese Despacho se haga la inscripción de la marca de fábrica número 105.425 de propiedad de la «Standard Oil Company» (New Jersey), de Bayonne, Estado de New Jersey.

La marca de fábrica en cuestión sirve para amparar y distinguir en el comercio el aceite mineral refinado para el tratamiento de la constipación, que preparan los dueños.

La marca consiste en la representación de la palabra distintiva «NUJOL», y se aplica a las botellas en que se envasa el producto y también en las cajas etc.

en que se empaquetan éstas, por medio de marbetes impresos. Los dueños se reservan expresamente el derecho de usar la marca en todos tamaños y colores y de introducir variaciones en las diversas partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo, que es como se la dio.

Al presente me permito acompañar:

Comprobantes de que se han satisfecho los derechos fiscales correspondientes y el valor de la inscripción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen (Estados Unidos);

Cuatro facsimiles y un cliché. El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor de la «Standard Oil Company» (New Jersey), de Bayonne, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Panamá, 13 de Agosto de 1915.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 20 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

El Oficial Mayor.

E. ADAMES V.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Nosotros los suscritos, Thomas Mc. Nish and Co., propietarios de una fábrica de bebidas no alcohólicas, carbonatadas u otra forma, y de siropes, establecidos en esta ciudad, pedimos a usted muy respetuosamente se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga la inscripción de la marca de fábrica «BLUDWINE».

Esta marca sirve para amparar y distinguir en el comercio una bebida no alcohólica, pero nos reservamos el derecho de usarla con cualesquiera bebidas no alcohólicas, carbonatadas u otra forma, de nuestra preparación. Consiste en la representación de la palabra distintiva «BLUDWINE», con



las palabras «Trade Mark» incluidas en el rasgo superior de la letra D, y las palabras «For Your Health's Sake», escritas dentro de la rúbrica, según se puede ver por el facsimil adjunto, que muestra la forma en que generalmente se usa la marca.

La marca se aplica a los productos por medio de marbetes impresos ó litografiados que se adhieren a las botellas ó otros recipientes en que se envasen, ó bien grabándola ó estampándola en las botellas y en los cajones, barricas etc., en que se empaquetan las botellas etc. Usaremos la marca en todos tamaños y colores y en la forma en que se muestra en el facsimil, nos reservamos expresamente el derecho de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta sin que en nada afecte su carácter distintivo que es, como se deja dicho, la representación de la palabra Bludwine.

Al presente nos permitimos acompañar:

Cuatro facsimiles y un cliché de la marca.

Comprobantes de que han sido satisfechos los correspondientes dere-

chos fiscales y el valor de la inscripción de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.

La inscripción debe hacerse a nombre y en favor nuestro.

Panamá, 17 de Agosto de 1915.

Thomas Mc. Nish Co.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 20 de Agosto de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna al registro, se hará la inscripción solicitada.

Por el Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

E. ADAMES V.

2 vs. 1

DENUNCIOS DE MINAS

«KENTUCKY»

Con fecha de hoy y bajo el número 9 y según reza la resolución marcada con el número 11, dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «KENTUCKY» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquéllos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

«ARIZONA»

Con fecha de hoy y bajo el número 10 y según reza la resolución marcada con el número 12 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «ARIZONA» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquéllos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

«ALABAMA»

Con fecha de hoy y bajo el número 11 y según reza la resolución marcada con el número 13 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «ALABAMA» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquéllos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

«OKLAHOMA»

Con fecha de hoy y bajo el número 12 y según reza la resolución marcada

con el número 14 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «OKLAHOMA» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquéllos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

«ARKANSAS»

Con fecha de hoy y bajo el número 13 y según reza la resolución marcada con el número 15 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «ARKANSAS» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquéllos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

«OHIO»

Con fecha de hoy y bajo el número 14 y según reza la resolución marcada con el número 16 dictada por la Secretaría de Fomento, se ha admitido el denuncia de la mina de manganeso de nuevo descubrimiento denominada «OHIO» presentado por el señor J. M. Hyatt en su propio nombre.

Esta mina se encuentra situada en la fracción de Mandinga de la jurisdicción del Distrito de Santa Isabel en la Provincia de Colón.

Este aviso es de conformidad con lo dispuesto en el Código de la materia, a fin de que aquéllos que se crean lesionados hagan los reclamos debidos en tiempo oportuno.

Panamá, 19 de Julio de 1915.

El Jefe de la Sección Segunda.

Fabricio A. Arosemena.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

AUTO NÚMERO 53 DE 1915

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, señor Luis Ríos R., correspondientes a los meses de Junio y Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Las cuentas del señor Luis Ríos R., como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondientes a los meses de Junio y Julio del año de 1914, están correctamente llevadas y debidamente comprobadas, por lo tanto el suscrito Contador, le imparte la aprobación correspondiente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 55 DE 1915

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del señor Tomás Espinosa B., Tesorero Municipal del Distrito de Pinzana, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Las cuentas del señor Tomás Espi-

nosa, B., como Tesorero Municipal del Distrito de Pinogana, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año de 1914, están correctamente llevadas y debidamente comprobadas, por lo tanto el suscrito las aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 56 DE 1915

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Septiembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito no tiene objeción que hacerle a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Septiembre de 1914, pues está correctamente llevada y debidamente comprobada, por lo tanto la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 57 DE 1915

(DE 10 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Modesto Domínguez, correspondiente al mes de Septiembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

De examen practicado en la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Modesto Domínguez, correspondiente al mes de Septiembre del año de 1914, el suscrito la encuentra correctamente llevada y debidamente comprobada, por lo tanto la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 58 DE 1915

(DE 12 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondiente al mes de Mayo de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del señor Manuel Balbino Alvarado, como Tesorero Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Mayo de 1914, está correctamente llevada y debidamente comprobada, por lo tanto el suscrito Contador le imparte la aprobación correspondiente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 60 DE 1915

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondiente al mes de Junio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo reparo alguno que hacerle a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondiente al mes de Junio de 1914, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 61 DE 1915

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor C. Rodríguez, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909 y Enero y Febrero de 1910, con saldo a cargo del responsable.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Con fecha 5 de Febrero del presente año, (Pliego número 2) se hicieron los siguientes reparos a las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor C. Rodríguez, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909 y Enero de 1910.

Cuenta de Septiembre.

Entre los comprobantes de los ingresos en dicho mes figura el talón del recibo número 925 que fué expedido a favor de Joaquín Jiménez por haber pagado B. 3.00 por impuesto comercial y en la cuenta no aparece entrada esa partida.

Falta entre los comprobantes de la cuenta de egresos el que corresponde al pago de la suma de B. 1.50 hecho a B. Quintero, por útiles de escritorio que suministró al Juzgado Municipal en el mismo mes de Septiembre.

Cuenta de Octubre.

De acuerdo con el talón del recibo número 985, Brígido Castroverde pagó B. 0.60 por impuesto comercial y sólo aparecen entradas B. 0.50.

Cuenta de Noviembre.

Aparece en dicha cuenta que a E. Lyons le fueron pagados B. 88.00 por diez barriles de cemento, carrete y flete; pero el comprobante correspondiente que lo es la orden número 115 girada por el Alcalde de Aguadulce el 13 de Noviembre de 1909 tan sólo autorizó el pago de B. 44.00 justamente la mitad de la suma pagada por el Tesorero.

Cuenta de Diciembre.

De acuerdo con el talón del recibo número 1213 que el 11 de Diciembre fué expedido a favor de Samuel Pino, dicho señor pagó B. 3.05 por impuesto comercial y en la cuenta aparecen cargados B. 3.65.

Cuenta de Enero.

Salvador Alcalí pagó el 13 de Enero de 1913, según consta por el talón del recibo número 47, la cantidad de B. 5.50 por impuesto comercial, y en la cuenta sólo han sido cargados B. 2.50.

El 6 del mismo mes de Febrero (Pliego número 3) se hizo el siguiente reparo a la cuenta de Mayo de 1910:

Examinada la cuenta del señor C. Rodríguez como Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Mayo de 1910, se observa que, según el talón del recibo número 342, expedido el 4 de dicho mes, Federico Barrera pagó la suma de B. 1.00 por impuesto comercial y que esa cantidad no ha sido cargada en la cuenta.

Como han transcurrido con exceso los términos concedidos al responsable para que contestara dichos reparos, el suscrito de acuerdo con lo ordenado por el artículo 53 de la Ley 56 de 1904,

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuentas del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor C. Rodríguez, correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1909 y Enero y Febrero de 1910; y elevar el saldo líquido a cargo del responsable la suma de B. 23.30 a que asciende el total de las partidas dejadas de cargar a la cuenta, de pagos no comprobados y de pagos hechos en exceso de lo ordenado, deduciéndole precisamente los B. 0.50

que resultan a su favor de la partida relativa al pago hecho por Samuel Pino en Diciembre de 1908.

El responsable queda obligado a reintegrar la mencionada suma de B. 52.50 en la Tesorería Municipal de Aguadulce.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 62 DE 1915

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se aprueban provisionalmente las cuentas del Tesorero Municipal del Distrito de Ocú, señor L. Díaz Q., correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

El suscrito no tiene objeción ninguna que hacerle a las cuentas del señor L. Díaz Q., como Tesorero Municipal del Distrito de Ocú, correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre del año de 1914, pues están correctamente llevadas y debidamente comprobadas, y por lo mismo las aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 63 DE 1915

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, señor Modesto Domínguez, correspondiente al mes de Octubre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta correspondiente al mes de Octubre de 1914, rendida por el señor Modesto Domínguez, en su calidad de Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, la cual ha sido examinada por el suscrito, está correctamente llevada y comprobada. Se observa únicamente que los ingresos en dicho mes suman B. 284.75 y no B. 285.75 y que por consiguiente el saldo en Caja que debió pasar a Noviembre era sólo de B. 159.30 y no de B. 163.90 como reza la cuenta. El responsable hará la rectificación en una de sus próximas cuentas.

Como no hay otro reparo que hacer a la mencionada cuenta, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 64 DE 1915

(DE 19 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel B. Alvarado, correspondiente al mes de Julio de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo reparo alguno que hacerle a la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondiente al mes de Julio de 1914, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 65 DE 1915

(DE 19 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Luis Ríos R., Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Agosto de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta del señor Luis Ríos R., como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, está correctamente llevada y debidamente comprobada, por lo tanto el suscrito Contador le imparte la aprobación correspondiente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 66 DE 1915

(DE 19 DE MAYO)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Octubre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Octubre de 1914, por estar correctamente llevada y debidamente comprobada.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

	Tomo	Asiento del Diario
<i>Provincia de Panamá.</i>		
Carlos Palacio Trujillo.	2º	3174
Vibert & Dixon Incorporat.	«	3173
Pinel Hermanos.	«	3186
	«	3187
	«	3188 y 3189
Helena de Yeaza de Alvarado.	«	3116
Pinel Hermanos.	«	3180
Juan de la Guardia.	«	3222
Herederos de Petra Brájimo de Yeaza.	«	3220
Juan de la Guardia.	«	3221
Helena Clemente de Lewis.	«	3229
<i>Provincia de Los Santos.</i>		
Mauricio Correa.	«	3231
Domínguez Batista.	«	3232
Presbítero Esteban Vázquez.	«	3233
<i>Provincia de Veraguas.</i>		
Adolfo Pinzón C.	«	3237
<i>Provincia de Herrera.</i>		
Molises Quintana Solís.	«	3234
Raimundo Solís.	«	3235
Herederos de Josefa y Felipa Ríos de Mendieta.	«	3236
<i>Provincia de Chiriquí.</i>		
Vídel vda. de Madrid.	«	3178
John O'Donnell.	«	3172
Alejandro de Gracia.	«	3175
<i>Provincia de Colón.</i>		
María A. vda. de Estrada.	«	3161
Margot de Pérez.	«	3219
<i>Hipotecas.</i>		
Emma Araúz de Lambert.	«	3133

Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas.

Las operaciones van al 23 de Agosto de 1915.

Panamá, 24 de Agosto de 1915.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

POLICIA NACIONAL

SECCION PRIMERA

ACTA

de la revista practicada por el señor Secretario de Gobierno y Justicia a la Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional.

República de Panamá.—Comandancia General del Cuerpo de Policía Nacional.

En la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos quince, hicieron acto de presencia en el Cuartel Central de Policía, los señores Juan B. Sosa, Secretario de Gobierno y Justicia y José María Fernández, Gobernador de la Provincia, con el objeto de verificar la Revista de Comisario de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 5ª del año en curso. Declarado abierto el acto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia, se le dio principio llamando a lista el personal de que está compuesto el Cuerpo. Respondieron a lista el señor Rodolfo Estrupaut, Comandante General, los Capitanes, señores Antonio Grimaldo D. y Juan de la Guardia; el Comandante Informó que los Capitanes señores Antonio Morales H. y Tenientes Rivera, se encontraban ausentes en comisión, lo mismo que los Tenientes Cellos Urrutia y Francisco Sánchez, y que el Secretario de la Comandancia, señor Ramón A. Laguna, estaba enfermo. Continuando la lista, respondieron a ella el Instructor Civil, señor Martín Ambulo L., el Habilitado General, señor Estelino Cerezo; el Médico Oficial, doctor Nicolás A. Solano; el Ayudante del Habilitado, señor Enrique Yezza Fábrega; el Practicante, señor Nestor A. Díaz; los Tenientes Eleazar Ríos H. y Teniente J. Pinzón, Luciano Matos, Saturnino Córdoba Jr., Cecilio Gamell, Manuel Pérez y Pedro P. Ruiz; los Subtenientes números 1, Blas Betancourt; 3, Federico Amador; 5, Lorenzo Sáenz; 6, Fernando Zelaya; 7, David Velázquez; 8, Aristóteles Malo; 9, Juan B. Ortega; 10, Gabriel Torres; 11, Abelardo Lozano; 13, José E. Jiménez; 14, Víctor Miguel Dogman R.; 15, Ramón Luna; 16, José C. Amorá; 17, Luciano Gasca; 18, Enrique Meléndez; 20, Juan Berguido; 21, Domingo Fernández; 22, Catalino Bengito; 23, Marcos Letambres; 24, Elizardo Carranza; 26, Melchor Gallardo D.; 27, Víctor M. Durán; 28, Reginaldo Pérez Camacho; 29, Manuel María Moriones. Los Subtenientes números: 2, Francisco Vázquez está en comisión; 4, Tomás V. Posada, enfermo en su casa; 25, Manuel de J. Ortega con permiso; las placas números 12, 18 y 30 se encuentran vacantes. Estuvieron presentes en la Revista 543 Agentes de esta Primera Sección y se tomó nota de que prestan sus servicios en los Distritos de la Provincia 39, en Veraguas 10, en las Sabanas 3, en Juan Díaz de Pacora 22, en la Escuela de Agricultura 7, en la Carrasquilla 6, en Nueva Gorgona 1, y que se encuentran en el Hospital 10. Resultaron vacantes 22 placas que son las números 62, 63, 68, 78, 144, 168, 202, 244, 249, 251, 278, 325, 341, 378, 390, 402, 432, 551, 558 y 561. Dejaron de contestar a lista los Agentes números 218, 338, 559, 564 y 567, excusados este por enfermedad, y 574, todo lo cual da un total de 127, que sumados a los 45 que asistieron al acto, dan el componente de 590, de que está compuesta esta Sección. También asistieron al acto los señores Gustavo A. Castro, José A. Ramírez, Tomás E. Abello P., Nazario Herrera y Raúl Chevalier, empleados de la Comandancia, y los señores Rodolfo A. Herrera, Julio Guardia, Carlos Gutiérrez F. y Dámaso A. Díaz, Secretarios de la Habilitación. El señor Secretario de Gobierno y Justicia autorizó al señor Comandante para im-

poner multas a los Agentes que dejaron de concurrir a la Revista. El acto se comenzó a las 9 y 50 de la mañana y se suspendió a las 11 a. m.; abierto nuevamente a las 4 p. m., se terminó a las 4 y 50 p. m.

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

El Gobernador de la Provincia,

J. M. FERNÁNDEZ.

El Comandante del Cuerpo de Policía Nacional,

RODOLFO ESTRUPAUT.

El Secretario de la Comandancia General,

Ramón A. Laguna.

SECCION CUARTA

ACTA

de la revista de Comisario practicada en la 4ª Sección de Policía Nacional.

En la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Junio del año de mil novecientos quince, el señor Gobernador, en asociación de su Secretario, se trasladó al Cuartel de Policía con el fin de practicar la Revista de Comisario de que trata la Ley 5ª del presente año y correspondiente al mes en curso.

Presentes en la Comandancia el señor Capitán Jefe de la Sección y su Segundo, se le informó el objeto de la Revista. El Capitán una vez enterado de ella, puso de manifiesto el libro donde se lleva anotado el movimiento del personal que forma la Sección y lo presentó al señor Gobernador, quien dio principio al acto. El personal de la Sección de Policía está compuesto así: 1 Capitán Jefe; 1 Teniente; 5 Subtenientes; 45 Agentes y 1 Ordenanza. Contestaron a lista los siguientes: 1 Capitán Jefe; 1 Teniente; 3 Subtenientes y 29 Agentes. Los demás miembros del Cuerpo están ausentes y repartidos así: En Aguadulce, 1 Subteniente y 3 Agentes; en Pocrí, 2 Agentes; en Natá 1 Subteniente asistido, y 2 Agentes; en Antón 1 Subteniente (que respondió a lista por encontrarse de tránsito en esta) y 3 Agentes; en la Pintada, 1 Agente; en Olá, 1 Agente; en Río Grande, 1 Agente; en Río Hato, 1 Agente. Hicieron constar que la placa número 37 se encuentra vacante y que el Subteniente número 4, Luciano Jiménez, no hallado todavía a esta, para donde ha sido nombrado a prestar sus servicios. Después fueron presentados los demás libros y se encontraron limpios y conformes en todo. Seguidamente se pasó a la revisión del material y equipo encontrándose en las mismas condiciones que en la Revista anterior, limpios y aseados. A las 5 p. m. se dio por terminado el acto, y se firmó por quienes corresponde, ordenando se compulsen las copias para los fines que manda la ley.

El Gobernador,

ALFREDO PATIÑO.

El Capitán Jefe,

TOMÁS ARMUELLES A.

El Teniente 2º Jefe,

HELIODORO VERNAZA.

El Secretario de la Gobernación,

M. María Pimentel.

SECCION QUINTA

ACTA

de la revista practicada por el señor Gobernador a la Provincia de Los Santos a la Subsección del Cuartel de Policía de Las Tablas.

En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la Provincia de Los Santos, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos quince, el señor Gobernador asociado de su Secretario, se trasladó al local donde se encuentra estacionada la Subsección de Policía que funciona en esta Provincia, con

el objeto de pasar revista a dicho Cuerpo, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo único del artículo 14 de la Ley 5ª de este año de 9 de Enero, por la cual se reforma y adiciona la Ley 48 de 1913, orgánica de la Policía Nacional. Y habiendo encontrado en el local en donde funciona dicho Cuerpo, a su Jefe el señor Julio Sosa, se procedió al acto de la manera siguiente: Llamóse a lista por el Jefe de la Subsección de Policía, el personal que compone el Cuerpo y respondieron a ella los Subtenientes 1 y 2 señores Julián Pérez y Herminio Vázquez, respectivamente. Este último desempeña el cargo de Habilitado de la Subsección; los Agentes asistidos a Subteniente, números 8 y 9 Juan de Dios Tuñón y Buenaventura Martínez, para los efectos del servicio y los Agentes números 2, 3, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 27, 28 y 29. Dejaron de contestar el Subteniente 2 Manuel Samaniego y los Agentes números 6, 10, 17 y 30 por encontrarse de puesto en Los Santos, cabecera del Distrito del mismo nombre a órdenes del señor Alcalde; los números 7 y 24 por hallarse de puesto a órdenes del Jefe del Distrito de Guararé; los números 4, 23 y 25 por hallarse en Tonosí, a órdenes de la primera autoridad política de aquel Distrito; el número 5 que está en Macaracas a órdenes del señor Alcalde y el número 12 a órdenes del señor Alcalde de Pedasi. El señor Teniente Jefe del Cuerpo que hace las veces de Jefe del Cuerpo que constituye la Subsección, informó al señor Gobernador que actúa como Escribiente en su Oficina el señor Julio Carles, por nombramiento del señor Capitán Jefe de la Sección de Policía de la Provincia de Herrera y Los Santos. El señor Gobernador observó que la mayoría de los Agentes presentes en el acto de la revista, carecen de uniforme y que los que llevan demuestran estar en muy mal estado. Averiguando al señor Teniente para que informe la causa que motiva la falta de los uniformes que deben llevar los Agentes de Policía, manifestó que el pedido que se ha hecho no ha llegado aún, pero que se ha avisado por sus superiores que en primera oportunidad le serán enviados los dichos uniformes. En la Oficina del señor Teniente se llevan los libros de Altas y Bajas de los empleados del cuerpo; el de posesiones; el de situación del personal; el del servicio diario; el de Filiaciones; el de recibo de la correspondencia de la Oficina; copiado de telegramas y copiado de los señores Gobernadores, se notó que están llevados en debido orden y buen aseo. Con pena se informó al empleado que hace revista al Cuerpo que la Oficina del señor Teniente carece en lo absoluto de mobiliario indispensable, por lo que el señor Gobernador ofreció hacer las gestiones indispensables para el suministro del mobiliario y útiles de escritorio para dicha oficina. Examinado el material del Cuerpo se observó que está en mal estado. El señor Teniente informó al señor Gobernador que existe una placa de policía vacante la cual se propone llenar. Durante el acto de la revista, el señor Gobernador pudo observar que el Jefe del Cuerpo se preocupa por la disciplina e instrucción de los Agentes, la cual dan los Oficiales de la Subsección. El señor Gobernador excitó al señor Teniente para que vigile la conducta de sus Agentes, que como guardianes del orden público deben distinguirse en el cumplimiento de sus deberes. El empleado visitador hizo constar en esta acta su satisfacción por el orden y cultura que ha podido observar en el Cuerpo que revista, y hace mención especial del señor Teniente Jefe en cargo de la Subsección, y de sus Oficiales por el buen ejercicio en el cumplimiento de sus deberes como miembros del Cuerpo de la Policía Nacional. Así terminó el acto que para constancia se extiende y se firma esta diligencia.

El Gobernador,

MOISÉS ESPINO.

El Teniente Jefe de la Subsección,

JULIO SOSA.

El Secretario de la Gobernación,

Pindaro Brandao.

SECCION SEPTIMA

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Subsección de la 7ª Sección de Policía Nacional.

En la ciudad de David, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos quince, el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en asociación de su Secretario se constituyó en la Jefatura del Cuerpo de Policía de esta ciudad, con el fin de practicar la visita reglamentaria y encontrándose presentes el 1º y 2º Jefe y los demás Oficiales del Cuerpo, se dio comienzo al acto que dio el resultado siguiente: El personal de la Sección está compuesto de 1 Capitán 1er. Jefe; 1 Teniente 2º Jefe; 1 Subteniente Habilitado; 6 Subtenientes y 90 Agentes.

Contestaron a lista el Capitán 1er. Jefe, Alejandro Mosquera; el Teniente 2º Jefe, Manuel J. Sosa; el Subteniente Habilitado, Samuel Alvarez; 6 Subtenientes que corresponden a los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6; y contestaron también 58 Agentes. Se tomó anotación de que hay ausentes en los distritos y corregimientos, 32 Agentes que están distribuidos así:

En Bugaba.	2
« Horconitos.	2
« Tolú.	2
« Dolera.	2
« Caldera.	1
« Ocho.	1
« Cañas Gordas.	3
« San Pablo.	1
« Divalá.	2
« San Edil.	2
« Remedios.	2
« Boquerón.	2
« Las Lomas.	2
« Chiriquí.	1
« Guadalupe.	2
« Alandé.	2
« Boquete.	2
« San Lorenzo.	2
« Pedregal.	1
Total.	32

que con los 58 que contestaron a lista forman los 90 Agentes de que se compone el Cuerpo.

En este estado se dio por terminado el acto, firmándose la presente para constancia.

El Gobernador,

S. ANQUIZOLA.

El Capitán 1er. Jefe,

T. ARIAS Q.

El Secretario de la Gobernación,

J. Arias Jr.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora LORENZA VITERBO WORELL DE GREEN, para que comparezca personalmente o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de divorcio que le ha promovido su esposo, señor ROBERT ALFRED GREEN, dentro del término de treinta (30) días, teniendo bien entendido, que si así no lo hiciera, se nombrará un defensor que la represente.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos quince.

El Juez,

D. JIMÉNEZ A.

El Secretario,

Ismael Ortega B.

6 vs. 2

Imprenta Nacional